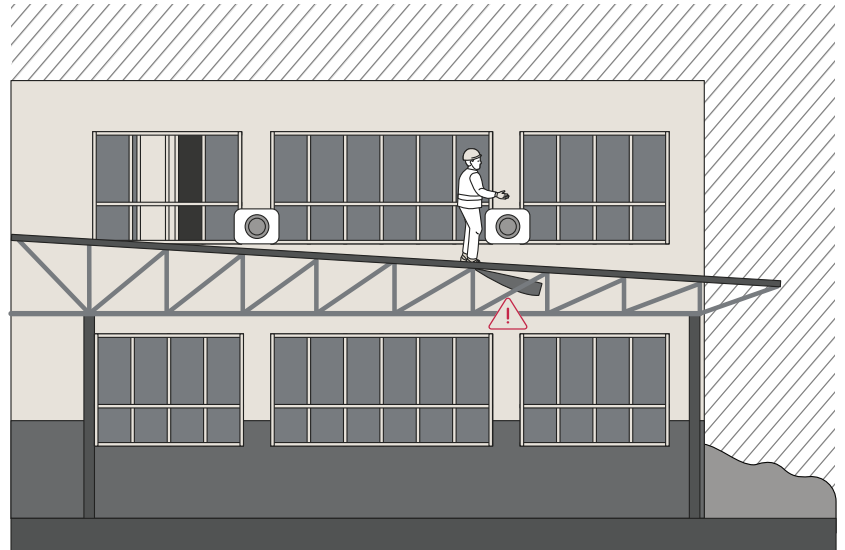


Persona trabajadora sufre caída a distinto nivel desde techumbre por colapso de superficie frágil

Descripción del accidente

El accidente ocurrió durante la ejecución de labores de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado emplazados en el tercer piso de un establecimiento educacional. La tarea era desarrollada por dos personas trabajadoras del área de climatización. En ese contexto, una de las personas trabajadoras decidió acceder a las unidades exteriores de los equipos atravesando una ventana, ingresando a la techumbre correspondiente al gimnasio del recinto con el propósito de efectuar mediciones operacionales mediante un instrumento tipo tester.

Una vez sobre la cubierta, la persona trabajadora realizó mediciones en el primer equipo y, posteriormente, se desplazó hacia una segunda unidad para continuar con la misma actividad. Durante dicho tránsito, una sección de la superficie sobre la que se movilizaba cedió repentinamente (segmento de plancha tipo tragaluz), provocando una caída libre desde aproximadamente nueve metros de altura.



Causas del accidente

- » Ausencia de medios seguros para el acceso a los equipos de aire acondicionado emplazados en el tercer piso de un establecimiento.
- » Desplazamiento de la persona trabajadora sobre una techumbre con superficies frágiles no identificadas ni protegidas, susceptibles de colapso bajo carga peatonal.
- » Inexistencia de sistema personal de detención de caídas (SPDC), tales como líneas de vida, puntos de anclaje o arneses en uso al momento de la actividad.
- » Fallas en el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos, por cuanto la matriz existente no consideraba el riesgo de caída a distinto nivel para la actividad específica de revisión en altura de equipos en terreno.
- » Insuficiencia en los procedimientos de trabajo seguro. Si bien la entidad empleadora contaba con un PTS de mantención de equipos de aire acondicionado y con un procedimiento general de trabajo en altura, no abordaban específicamente los riesgos derivados de trabajos sobre techumbres.
- » Falta de un análisis seguro de trabajo previo al inicio de la actividad, ni una inspección específica de la techumbre para identificar puntos de colapso, zonas no transitables o requerimientos de protección colectiva y personal.
- » Brechas en la jerarquización de controles. Las medidas documentadas se centran principalmente en el comportamiento y en el uso de protección personal, pero no en la implementación de controles de ingeniería y protección colectiva indispensables cuando se trabaja sobre cubiertas frágiles.

Lecciones aprendidas

Entidad empleadora:

- 1 Redefinir las medidas preventivas para el trabajo sobre techumbres, priorizando controles de ingeniería y protección colectiva. En superficies frágiles (techumbres), se deben implementar pasarelas de tránsito seguras, (cubiertas resistentes que se apoyen sobre soportes de la estructura). Cuando no sea posible garantizar una superficie segura, el acceso debe prohibirse o condicionarse a un sistema alternativo como el uso de plataforma elevadora de personas (PEMP).
- 2 Revisar y actualizar su identificación de peligros y evaluación de riesgos, incorporando expresamente las tareas de mantención que requieran acceso a cubiertas, revisión de unidades exteriores, tránsito sobre techumbres y exposición a superficies frágiles, determinando medidas de control específicas para cada tipo de actividad.
- 3 Actualizar los procedimientos de trabajo seguro aplicables a la mantención de equipos de climatización en altura, integrando de forma específica las condiciones de trabajo sobre techumbres. Estos procedimientos deben establecer el paso a paso operacional, las condiciones de acceso, el método de inspección previa de la cubierta, la implementación obligatoria de pasarelas o plataformas y el uso de sistemas de protección contra caídas (SPDC).
- 4 Exigir la realización de un análisis seguro de trabajo (AST) previo a toda intervención en altura, con el objeto de que se verifique en terreno la superficie de trabajo, el punto de acceso y el sistema de anclaje para el SPDC. Esta evaluación previa debe documentarse y ser conocida por las personas trabajadoras intervinientes, especialmente cuando el lugar de trabajo sea variable o pertenezca a instalaciones de terceros.
- 5 Complementar la formación existente con instrucción específica sobre trabajo en techumbres, identificación de superficies frágiles, límites de carga, rutas seguras de tránsito y criterios de suspensión de la tarea. La acreditación de cursos generales de trabajo en altura no reemplaza la necesidad de formación específica.
- 6 Finalmente, es importante asegurar que haya una conexión clara entre la matriz de riesgos, los procedimientos de trabajo seguro, el análisis previo y la supervisión. Así, el control del riesgo de caídas desde diferentes alturas no dependerá solo del comportamiento de cada persona.

Lecciones aprendidas

Personas trabajadoras:

- 1 Abstenerse de acceder, transitar o permanecer sobre techumbres, cubiertas livianas o superficies cuya resistencia estructural no haya sido previamente verificada y autorizada formalmente por la entidad empleadora.
- 2 Utilizar en todo momento los sistemas de protección personal contra caídas (SPDC) definidos para la tarea, poniendo especial atención al sistema o punto de anclaje, sin iniciar actividades cuando dichos elementos no se encuentren disponibles, instalados o en condiciones de uso.
- 3 Antes de comenzar la tarea, la persona trabajadora debe participar en la revisión de condiciones del lugar, identificar puntos de riesgo visibles y detener la actividad cuando no exista claridad sobre la resistencia de la superficie o sobre la eficacia de los controles.